

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7318

Ref. Expediente N° NC2017/0008229

Señor(a)
MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING LLC
infopi.colombia@dentons.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2016/016238				
Fecha de Presentación Internacional	3 de febrero de 2016				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	Radicado N° NC2017/0008229	15 de agosto de 2017
Reivindicaciones:	Radicado N° NC2017/0008229	15 de agosto de 2017
Dibujos:	Radicado N° NC2017/0008229	15 de agosto de 2017
Prioridades:	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 62/115,585 Fecha: 12 de febrero de 2015	
	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 14/825,095 Fecha: 12 de agosto de 2015	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7318

Ref. Expediente N° NC2017/0008229

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486.

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° NC2017/0008229 del 15 de agosto de 2017).

Título de la solicitud: “UN MEDIO LEGIBLE POR COMPUTADOR Y SISTEMA PARA UNA EJECUCIÓN EXTERNALIZADA DEL EDITOR DE MÉTODO DE ENTRADA” (Radicado N° NC2017/0008229 del 01 de noviembre de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en procesar la entrada de texto generada por un dispositivo de entrada de usuario para ser utilizada por una aplicación o programa.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un medio legible por computadora que hace que un dispositivo almacene la entrada textual en una primera estructura de datos contenida en el espacio de dirección de un primer proceso y sincronice el contenido de la primera estructura de datos con una segunda

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7318

Ref. Expediente N° NC2017/0008229

estructura de datos contenida en el espacio de dirección de un segundo proceso distinto del primer proceso, en donde una aplicación utiliza dicha entrada de texto.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G06F 17/22, G06F 17/24, G06F 17/27, G06F 3/023, G06F 9/54.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- Las expresiones utilizadas en las Reivindicaciones 3 a 6 “(...) *primera región de memoria* (...)”, Reivindicaciones 3 a 5 y 15 “(...) *segunda región de memoria* (...)”, Reivindicación 5 “(...) *tercera región de memoria* (...)”, Reivindicación 4 “(...) *modificaciones de texto más recientes* (...)”, Reivindicación 9 “(...) *exceda un umbral de tamaño* (...)”, Reivindicación 9 “(...) *está distante de un punto de inserción* (...)”, Reivindicación 9 “(...) *no se ha modificado recientemente* (...)”, son imprecisas, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por un término preciso o un rango concreto.
- La reivindicación 3 presenta como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas y funcionalidades, Reivindicación 3 “(...) *de una manera que favorezca el contenido de la segunda región de memoria.*”, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen.
- Las reivindicaciones 1 y 2, no son claras debido a que poseen términos generales que no permiten establecer un concepto suficiente de la invención que se está reclamando. Estos términos se describen a continuación: “(...) *memoria tampón* (...)”. Se sugiere hacer la aclaración respectiva.

6. Determinación del Estado de la Técnica

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7318

Ref. Expediente N° NC2017/0008229

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad: 12 de febrero de 2015, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20090216690	"Predicting Candidates Using Input Scopes"	27/Agosto/2009

El documento D1¹ divulga un sistema que incluye un editor de métodos de entrada (IME) que se puede configurar para proporcionar uno o más candidatos basados en parte en un modelo de predicción y uno o más valores de alcance de entrada asociados con una interfaz de entrada. El IME también puede operar para almacenar una cadena ingresada que incluye uno o más valores de alcance de entrada asociados a un componente de almacenamiento. La información almacenada se puede usar al sugerir candidatos (Resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Un medio legible por computadora que (...)"* (Radicado N° NC2017/0008229 del 15 de agosto de 2017).

TABLA 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Almacena una estructura de datos de sincronización tecnológica con relación a una primera memoria tampón a la cual se han aplicado tanto (1) la entrada textual de usuario como (2) los cambios de texto de aplicación sincronizados a partir de una segunda memoria tampón, la	En (406), el IME (102) opera para almacenar los datos introducidos y los valores o valores de alcance de entrada asociados en el almacén de historial de datos de entrada (108) (...) (Pág. 8, Párr. 0068). (...) En (414), el IME (102) puede usar el componente de predicción (104) y uno o más valores de alcance de entrada identificados asociados con el campo de entrada de la segunda aplicación para presentar uno o más candidatos al usuario usando datos almacenados en el almacén de historial de entrada (108) que ahora

¹ <https://patents.google.com/patent/US20090216690A1/en?q=US20090216690>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7318

Ref. Expediente N° NC2017/0008229

estructura de datos comprende:	incluye los datos ingresados en el campo de entrada de la primera aplicación (Pág. 8, Párr. 0069).
Una o más primeras entradas que contienen cada una la información que identifica una acción de edición que (a) se ha aplicado a la primera memoria tampón en respuesta a la entrada textual de usuario, (b) se ha comunicado a la segunda memoria tampón y (c) no se ha reconocido por la segunda memoria tampón.	En (406), el IME (102) opera para almacenar los datos introducidos y los valores o valores de alcance de entrada asociados en el almacén de historial de datos de entrada (108) (...) (Pág. 8, Párr. 0068). (...) En (414), el IME (102) puede usar el componente de predicción (104) y uno o más valores de alcance de entrada identificados asociados con el campo de entrada de la segunda aplicación para presentar uno o más candidatos al usuario usando datos almacenados en el almacén de historial de entrada (108) que ahora incluye los datos ingresados en el campo de entrada de la primera aplicación (Pág. 8, Párr. 0069).
De tal manera que el contenido de las primeras entradas sea utilizable para revertir las acciones de edición que se han aplicado a la primera memoria tampón y sean incompatibles con los cambios de texto de aplicación en la segunda memoria tampón.	(...) En (414), el IME (102) puede usar el componente de predicción (104) y uno o más valores de alcance de entrada identificados asociados con el campo de entrada de la segunda aplicación para presentar uno o más candidatos al usuario usando datos almacenados en el almacén de historial de entrada (108) que ahora incluye los datos ingresados en el campo de entrada de la primera aplicación (Pág. 8, Párr. 0069). El IME (102) puede almacenar el candidato seleccionado y / o actualizar una probabilidad asociada con el candidato seleccionado, o cadena introducida junto con el valor o valores de alcance de entrada asociados en el almacenamiento de historial de entrada (108) (Pág. 4, Párr. 0032).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del medio legible por computadora de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

La reivindicación 3 consiste en: *“Un sistema informático para proporcionar una salida textual de un editor de método de entrada a una aplicación, el sistema informático comprende (...)”* (Radicado N° NC2017/0008229 del 15 de agosto de 2017).

TABLA 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7318

Ref. Expediente N° NC2017/0008229

Características esenciales	D1
Una primera región de memoria configurada para almacenar una versión de un contenido de texto al cual se aplica la salida textual del editor de método de entrada.	El sistema (100) también incluye un componente de almacenamiento (106), tal como una memoria u otro dispositivo de almacenamiento. (...) Como se muestra en la FIG. 1, el componente de almacenamiento (106) incluye un almacenamiento de historial de entrada (108), un almacenamiento de datos fijo (110) y un diccionario (112) (Pág. 2, Párr. 0018).
Una segunda región de memoria configurada para almacenar una versión de un contenido de texto al cual se aplican las modificaciones de texto realizadas por la aplicación.	El almacenamiento de historial de entrada (108) incluye datos de historial de entrada e información de alcance de entrada asociada con los datos del historial de entrada. En una realización, el almacenamiento de historial de entrada (108) incluye datos, tales como cadenas, por ejemplo, que un usuario ha ingresado o seleccionado previamente de una lista de candidatos, pero no está tan limitado (...) (Pág. 2, Párr. 0019).
Un subsistema de unificación configurado para unificar el contenido de la primera y segunda región de memoria de una manera que favorezca el contenido de la segunda región de memoria.	En (406), el IME (102) opera para almacenar los datos introducidos y los valores o valores de alcance de entrada asociados en el almacén de historial de datos de entrada (108) (...) (Pág. 8, Párr. 0068). (...) En (414), el IME (102) puede usar el componente de predicción (104) y uno o más valores de alcance de entrada identificados asociados con el campo de entrada de la segunda aplicación para presentar uno o más candidatos al usuario usando datos almacenados en el almacén de historial de entrada (108) que ahora incluye los datos ingresados en el campo de entrada de la primera aplicación (Pág. 8, Párr. 0069). El IME (102) puede almacenar el candidato seleccionado y / o actualizar una probabilidad asociada con el candidato seleccionado, o cadena introducida junto con el valor o valores de alcance de entrada asociados en el almacenamiento de historial de entrada (108) (Pág. 4, Párr. 0032).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema informático de la reivindicación 3 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7318

Ref. Expediente N° NC2017/0008229

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 4: En (406), el IME (102) opera para almacenar los datos introducidos y los valores o valores de alcance de entrada asociados en el almacén de historial de datos de entrada (108) (...) (Pág. 8, Párr. 0068). (...) En (414), el IME (102) puede usar el componente de predicción (104) y uno o más valores de alcance de entrada identificados asociados con el campo de entrada de la segunda aplicación para presentar uno o más candidatos al usuario usando datos almacenados en el almacén de historial de entrada (108) que ahora incluye los datos ingresados en el campo de entrada de la primera aplicación (Pág. 8, Párr. 0069).

La reivindicación dependiente 4 no menciona alguna característica que haga nuevo al sistema informático de la reivindicación 3, por lo cual se considera que no es nueva.

La reivindicación 7 consiste en: *“Un medio legible por computadora que tiene el contenido configurado para provocar que (...)”* (Radicado N° NC2017/0008229 del 15 de agosto de 2017).

TABLA 3. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un sistema informático, con el fin de procesar la entrada textual generada con el dispositivo de entrada de usuario.	(...) La computadora (2) también puede incluir un controlador de entrada/salida (22) para recibir y procesar la entrada desde un número de tipos de entrada, incluyendo un teclado, mouse, teclado, pluma, lápiz, dedo, voz y / u otros medios (...) (Pág. 8, Párr. 0077).
Almacene la entrada textual en una primera estructura de datos contenida en el espacio de dirección de un primer proceso.	En (406), el IME (102) opera para almacenar los datos introducidos y los valores o valores de alcance de entrada asociados en el almacén de historial de datos de entrada (108) (...) (Pág. 8, Párr. 0068).
Sincronice el contenido de la primera estructura de datos con una segunda estructura	(...) En (414), el IME (102) puede usar el componente de predicción (104) y uno o más valores de alcance de entrada identificados asociados con el campo de entrada de la segunda aplicación para

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7318

Ref. Expediente N° NC2017/0008229

de datos contenida en el espacio de dirección de un segundo proceso distinto del primer proceso, una aplicación que se ejecuta en el segundo proceso se configura para consumir una entrada textual sincronizada con la segunda estructura de datos.	presentar uno o más candidatos al usuario usando datos almacenados en el almacén de historial de entrada (108) que ahora incluye los datos ingresados en el campo de entrada de la primera aplicación (Pág. 8, Párr. 0069).
--	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del medio legible por computadora de la reivindicación 7 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 8: En (406), el IME (102) opera para almacenar los datos introducidos y los valores o valores de alcance de entrada asociados en el almacén de historial de datos de entrada (108) (...) (Pág. 8, Párr. 0068). (...) En (414), el IME (102) puede usar el componente de predicción (104) y uno o más valores de alcance de entrada identificados asociados con el campo de entrada de la segunda aplicación para presentar uno o más candidatos al usuario usando datos almacenados en el almacén de historial de entrada (108) que ahora incluye los datos ingresados en el campo de entrada de la primera aplicación (Pág. 8, Párr. 0069).
- Reivindicación 13: (...) En (300), un usuario interactúa con una interfaz de entrada con la intención de ingresar una cadena en particular. Como se describió anteriormente, una o más interfaces de entrada se pueden asociar con una aplicación para recibir la entrada del usuario (...) (Pág. 6, Párr. 0054). Si el usuario selecciona un candidato presentado, en (312), el IME (102) puede operar para actualizar los datos estadísticos asociados con el candidato seleccionado y el valor o el valor del alcance de entrada. Por ejemplo, el IME (102) puede aumentar una probabilidad o factor de ponderación asociado con

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7318

Ref. Expediente N° NC2017/0008229

el candidato seleccionado al tiempo que reduce una probabilidad o factor de ponderación asociado con cada uno de los candidatos no seleccionados. En consecuencia, el IME (102) puede usar las probabilidades y / u otra información estadística para sugerir candidatos. (...) (Pág. 7, Párr. 0061).

Las reivindicaciones dependientes 8 y 13 no mencionan alguna característica que haga nuevo al medio legible por computadora de la reivindicación 7, por lo cual se considera que no son nuevas.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20090216690	1, 3 a 4, 7 a 8 y 13	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

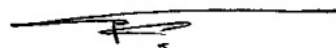
Oficio N° 7318

Ref. Expediente N° NC2017/0008229

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]

DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: CARLOS EDUARDO GUEVARA NICHÓY

Revisado: SONIA ANDREA DÍAZ PIRAZÁN

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ